

PROTOCOLO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

EMERGENCIA SANITARIA COVID- 19

Resolución MTPBA N° 135/2020

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 135/2020 del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires se implementará el presente Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo en el marco de la EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19, el cual resulta de cumplimiento obligatorio para el Municipio de Bahía Blanca.

Contenido:

I - Medidas generales de prevención y protección.

II - Recomendaciones para desplazamientos hacia y desde el lugar de trabajo.

III – Procedimiento para el ingreso al lugar de trabajo.

IV – Medidas a implementar en el ámbito de trabajo:

1. Requisitos mínimos art. 3 Resolución MTPBA N° 135/2020.

a. Distanciamiento interpersonal.

b. Lavado de manos con agua y jabón.

c. Provisión y utilización del alcohol en gel cuando se manipulen cosas a causa o en ocasión del trabajo.

d. Ventilación de ambientes.

e. Limpieza de superficies. Desinfección de los objetos y herramientas de trabajo de uso frecuente.

2. En la prestación de tareas.

3. Colocación y retiro de los EPP.

4. Actuación respecto a personal ajeno al establecimiento.

5. Actuación ante la presencia de síntomas compatibles con COVID-19.

6. Suspensión del deber de asistencia de personal.

7. Capacitación y concientización del personal.

V – Registro de actuación.

Realizó: Ing. Carrara Natalia	Estado: REVISIÓN 19/05/2020	Responsable:
-------------------------------	-----------------------------	--------------

I MEDIDAS GENERALES DE PREVENCION Y PROTECCION

- a. Realizar higiene de manos frecuentemente. Se aconseja que el lavado de manos con agua y jabón sea de una duración de 40 segundos, y que incluya palmas, dorso de manos y muñecas. Podrá consultar el método recomendado por la Organización Mundial de la Salud en la imagen Numero N° 1, agregada a la finalización del presente.
- b. Distanciamiento social (mantener una distancia minima de 1 metro entre personas)
- c. No generar contacto físico con otras personas (saludos, abrazos, besos).
- d. Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- e. No generar reuniones grupales.
- f. Al toser o estornudar cubrirse la boca con el pliegue del codo, o con un pañuelo desechable.
- g. NO compartir elementos de uso personales (vasos, cubiertos, mate, elementos de higiene, etc.)
- h. Evitar el contacto con personas que están cursando infecciones respiratorias.
- i. Ventilar los ambientes. En período invernal o de bajas temperaturas debe hacerse con regularidad para permitir el recambio de aire.
- j. Limpiar frecuentemente las superficies y los objetos que se usan con frecuencia.
- k. Contactarse en forma inmediata con el sistema de salud (Línea 148) ante la presencia de fiebre y síntomas respiratorios (tos, dolor de garganta, resfrío).
- l. En caso que presentar síntomas, las autoridades sanitarias solicitan **NO** asistir a los centros de salud en forma espontánea.

II RECOMENDACIONES PARA DESPLAZAMIENTOS HACIA Y DESDE TU TRABAJO

- a. Ante la presencia de fiebre y síntomas respiratorios (tos, dolor de garganta, resfrío), **NO** concurrir a su lugar de trabajo, contáctese en forma inmediata con el sistema de salud (Línea 148).
- b. En viajes cortos intentar caminar o utilizar bicicleta.
- c. Si es posible, desplazarse en vehículo particular y mantenerlo ventilado para garantizar la higiene y desinfección del interior del mismo.
- d. Respetar las distancias mínimas recomendadas.
- e. En caso de utilizar transporte público, deberá usar elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón (tapa boca).
- f. Recordar la importancia de una buena higiene de las manos antes, durante y después de los desplazamientos que se realicen.
- g. Desplazarse provisto de un kit de higiene personal (alcohol en gel, toallitas desinfectante, jabón, etc).

Realizó: Ing. Carrara Natalia	Estado: REVISIÓN 19/05/2020	Responsable:
-------------------------------	-----------------------------	--------------

III PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO AL LUGAR DE TRABAJO

- a. Toda persona que ingrese al establecimiento, al llegar al mismo, deberá limpiar la suela del calzado en felpudo o trapo de piso embebido en solución desinfectante (lavandina u otras).
- b. Toda persona que ingrese al establecimiento, deberá realizar limpieza de las manos :
- c. Se recomienda que toda persona que ingrese al establecimiento, al llegar al mismo, realice limpieza del celular y llaves con toallas de papel y solución desinfectante.
- d. Organizar ingreso y salidas escalonados, a fin de evitar aglomeraciones en los puntos de acceso y egreso.
- e. En los lugares de atención al público se deberá controlar y restringir el ingreso de contribuyentes de manera de garantizar una distancia de separación mínima de 1 metro entre cada persona.

IV MEDIDAS A IMPLEMENTAR EN EL ÁMBITO DE TRABAJO

1. REQUISITOS MÍNIMOS ART. 3 RESOLUCIÓN MTPBA Nº 135/2020.

a. Distanciamiento interpersonal.

1. Se deberá respetar un distanciamiento interpersonal de dos metros (mínimo obligatorio 1 metro) en todo el ámbito laboral.

b. Lavado de manos con agua y jabón.

1. Toda persona que ingrese al establecimiento, deberá realizar lavado de manos con agua y jabón frecuentemente, siguiendo los pasos indicados por la Organización Mundial de la Salud, conforme a la imagen Numero N° 1, agregada a la finalización del presente.

c. Provisión y utilización del alcohol en gel cuando se manipulen cosas a causa o en ocasión del trabajo.

1. Para aquellos supuestos en que la tarea y/o actividad desempeñada no permita el lavado frecuente de manos, deberá realizarse limpieza en seco de las mismas con alcohol en gel y/o alcohol al 70% (siguiendo los pasos indicados por la Organización Mundial de la Salud conforme a la imagen Numero N° 2 agregada a la finalización del presente).
2. Se proporcionará alcohol en gel y/o alcohol al 70% en baños y oficinas a fin de asegurar la higiene permanente del personal.

d. Ventilación de ambientes.

Realizó: Ing. Carrara Natalia	Estado: REVISIÓN 19/05/2020	Responsable:
-------------------------------	-----------------------------	--------------

División de Higiene y Seguridad en el Trabajo

1. Se realizará la ventilación de los ambientes cerrados, sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas con regularidad. De ser posible, se mantendrán todas las ventanas abiertas para la ventilación de los espacios; caso contrario, se procederá a ventilar periódicamente, con la mayor frecuencia posible.
 2. En ambientes con aire acondicionado se deberá mantener un eficiente funcionamiento del sistema de ventilación, para favorecer la renovación constante del aire.
- e. Limpieza de superficies. Desinfección de los objetos y herramientas de trabajo de uso frecuente.
1. Limpieza y desinfección cada 2 horas de las superficies de alto contacto.
 2. En el resto de las superficies y objetos se efectuará limpieza húmeda frecuente, de ser posible con la misma periodicidad que la indicada en el apartado anterior, utilizando rociador o toallitas con productos de limpieza tales como alcohol al 70%, lavandina, etc.

2. RELATIVO A LA PRESTACIÓN DE TAREAS.

- a. Se dará aviso a la ART la nomina del personal que cumple sus funciones con normalidad, aquellos que lo hacen desde sus hogares y la nomina de quienes no concurren por diferentes motivos.
- b. Se propiciará y adoptará las medidas pertinentes para que el lugar de trabajo se encuentre limpio y ordenado, debiendo realizar desinfección, incluidas las máquinas, herramientas, objetos y/o utensilios de trabajo.
- c. En la medida de lo posible, se reemplazará el contacto directo por los métodos virtuales y/o teléfono, para todas a aquellas actividades y/o comunicaciones que sean pasibles de realizarse por dichos medios.
- d. Se propenderá a disminuir la circulación en los diferentes sectores del establecimiento.
- e. En el caso de uso compartido de vehículos de asistencia técnica, deberán desinfectarse de manera regular antes y después de su uso (volante, tablero, picaportes).

3. COLOCACIÓN Y RETIRO DE LOS EPP.

GENERALES PARA TODO TIPO DE EPP.

- a. Se seleccionará los EPP para garantizar la protección adecuada en función a las tareas que se realicen y a la forma de exposición, y que esta se mantenga durante la realización de la actividad laboral, siendo obligatorio el uso de los mismos en caso de disponerse en tal sentido.
- b. Para el uso de todos los EPP deben respetarse las instrucciones del fabricante.
- c. Los EPP deben colocarse antes de iniciar cualquier actividad probable de causar exposición y ser retirados únicamente después de estar fuera de la zona de exposición.

Realizó: Ing. Carrara Natalia	Estado: REVISIÓN 19/05/2020	Responsable:
-------------------------------	-----------------------------	--------------

- d. Los EPP son individuales y NO DEBEN COMPARTIRSE.
- e. NO PODRÁ UTILIZARSE cualquier EPP que no esté en condiciones adecuadas de uso.
- f. Si se utilizan EPP descartables, NO PUEDEN REUTILIZARSE.
- g. Los EPP descartables deben colocarse en triple bolsas de residuo identificada, con fecha y sacarla para su recolección a los 3 días.
- h. Antes de colocarse un EPP deberá lavarse las manos con agua y jabón o con alcohol en gel o alcohol al 70%.
- i. Para acceder a información de la OMS sobre colocación y retiro de EPP pueden consultarse los siguientes enlaces: <https://www.who.int/es>.

PROTECCIÓN RESPIRATORIA

- j. Toda persona que ingrese al establecimiento deberá usar elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón (tapabocas).
- k. El uso de barbijos solo está recomendado para personal de salud que atiende a personas con síntomas respiratorios y/o actividades específicas.

GUANTES

- l. En actividades de atención al paciente y en laboratorios, los guantes que se utilicen deberán ser desechables.
- m. En las tareas de limpieza y en la desinfección de superficies comunes, de los locales sanitarios, comedores, cocinas y otros, se deben utilizar guantes resistentes a la rotura.

PROTECCIÓN OCULAR

- n. Se deberá emplear protección ocular cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de salpicaduras o gotas (por ejemplo: sangre, fluidos del cuerpo, secreciones y excreciones).

4. ACTUACIÓN RESPECTO A PERSONAS AJENAS AL ESTABLECIMIENTO

a. Medidas Generales.

Para todas aquellas personas ajenas al establecimiento que ingresen al mismo, sean proveedores, clientes, profesionales y/o cualquier otro tercero ajeno a la empresa, se deberá seguir estrictamente las medidas contempladas en el párrafo I “MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN” del presente y las pautas de actuación establecidas en el acápite III “PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO AL LUGAR DE TRABAJO”.

b. Establecimientos con atención al público.

- 1. En los establecimientos habilitados para la atención al público, se operara con la mínima cantidad de trabajadores requerida y adoptar medidas para trabajar a distancia en la medida de lo posible.

Realizó: Ing. Carrara Natalia	Estado: REVISIÓN 19/05/2020	Responsable:
-------------------------------	-----------------------------	--------------

División de **H**igiene y **S**eguridad en el **T**rabajo

2. Se deberá restringir el ingreso del público a un máximo del 50% de la capacidad habilitada que tenga el establecimiento, siempre y cuando la cantidad de público habida en el establecimiento permita mantener una distancia mínima de dos metros (2) entre personas.
3. Se recomienda establecer horarios especiales de atención para mayores de 65 años, embarazadas y grupos de riesgo.
4. Se recomienda poner a disposición del público información y cartelera sobre las líneas de atención ciudadana y en relación a las recomendaciones y medidas generales de protección y prevención, principalmente en lugares fácilmente visibles para el público general, clientes y usuarios.
6. Se extremará medidas de higiene, reforzará protocolos de limpieza y desinfección en los espacios de trabajo y de alta circulación según lo establecido por las autoridades sanitarias, por ejemplo, de cestos de basura, así como de las áreas donde confluyen los clientes y/o usuarios, tales como la zona de cajas, salas de espera y accesos al establecimiento.
7. Se deberá distribuir alcohol en gel, sanitizantes varios e insumos de higiene en espacios comunes de los establecimientos, así como también en el ingreso a los mismos.
8. Se fomentará el uso de canales electrónicos, telefónicos y alternativos para realizar operaciones, trámites y pagos. (a través de canales electrónicos habilitados a tal fin).

5- ACTUACIÓN ANTE LA PRESENCIA DE SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19.

Los trabajadores que tengan síntomas compatibles con la enfermedad COVID-19, fiebre superior a 37.5 acompañado de tos, o dolor de garganta, o dificultad para respirar, pérdida de olfato y gusto, NO deberá concurrir a su lugar de trabajo. Se deberá comunicar al 147 y seguir las instrucciones de control local y epidemiológico.

- a El personal afectado deberán comunicarse con el numero 147 indicados .
- b Todo el personal que lo asista deberá cumplir con las condiciones sanitarias establecidas en los protocolos de Salud.
- c Se deberá aislar al trabajador y proporcionarle un barbijo.
- d Se deberá evitar el contacto personal con otros trabajadores y/o persona que se encuentre en el establecimiento.
- e Se le solicitará al trabajador que identifique a las personas con las que tuvo contacto
- f Se organizará el traslado del trabajador.
- g Se extremarán las medidas de control, principalmente de aquellos trabajadores que tuvieron contacto con la persona que presenta síntomas compatibles con COVID-19.
- h Se adoptaran las indicaciones del Departamento de Epidemiología local.

Realizó: Ing. Carrara Natalia	Estado: REVISIÓN 19/05/2020	Responsable:
-------------------------------	-----------------------------	--------------

6.SUSPENSIÓN DEL DEBER DE ASISTENCIA DE PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS DE EDAD, EMBARAZADAS, PERSONAS INCLUIDAS EN GRUPOS DE RIESGO DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN MTEYSS N° 207/2020 Y/O LA/S QUE EN EL FUTURO LA MODIFIQUE/N Y/O REEMPLACE/N. AISLAMIENTO OBLIGATORIO DNU N° 260/2020. PROGENITOR, PROGENITORA, O PERSONA ADULTA RESPONSABLE A CARGO DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE ALCANZADO POR LA SUSPENSIÓN DE CLASES ESTABLECIDA POR RESOLUCIÓN MEN N° 108/2020. FACILIDADES PARA LAS/LOS TRABAJADOR MEDIANTE COMUNICACIÓN POR MEDIOS VIRTUALES, ELECTRÓNICOS Y/O TELEFÓNICOS.

7.CAPACITACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DEL PERSONAL.

- a. Se difundirá y capacitará a los trabajadores respecto al presente Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo Emergencia Sanitaria Covid-19 - Resolución MTPBA N° 135/2020 -.
- b. Se colocara afiche informativo sobre medidas de prevención específicas acerca del Coronavirus COVID-19 provisto por la ART (conforme Resolución SRT N° 29/2020).
- c. Se recomienda capacitar a los trabajadores y/o realizar actualización respecto al empleo de EPP, especialmente aquellas vinculadas con la situación de emergencia sanitaria desatada por el COVID-19, así como en relación a las medidas de protección y prevención generales indicadas por los organismos oficiales con motivo de la pandemia.

V – REGISTRO DE ACTUACIÓN.

Se llevará un registro auditable de la implementación de cada una de las medidas y acciones previstas en este Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo (Resolución MTPBA N° 135/2020) y de todos los Protocolos que se realicen para las distintas tareas.

Dicho registro quedará a disposición de las autoridades laborales y sanitarias competentes que lo requieran.

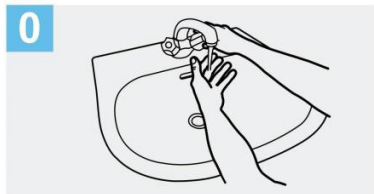
El presente protocolo deberá ser actualizado en la medida que las autoridades sanitarias nacionales, provinciales y municipales y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo emita nuevas indicaciones y recomendaciones en el marco de la EMERGENCIA SANITARIA COVID-19.

Realizó: Ing. Carrara Natalia	Estado: REVISIÓN 19/05/2020	Responsable:
-------------------------------	-----------------------------	--------------

ANEXO I - (Fuente OMS)

Gráficos limpieza de manos:

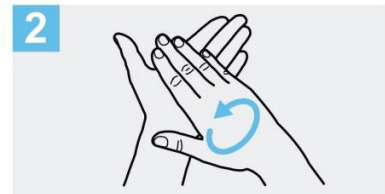
Correcta limpieza de manos con agua y jabón.



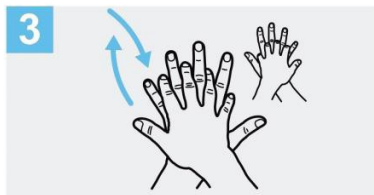
0 Mójese las manos con agua;



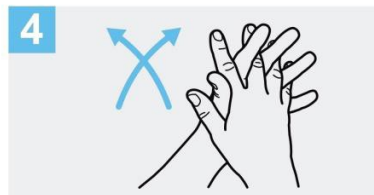
1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



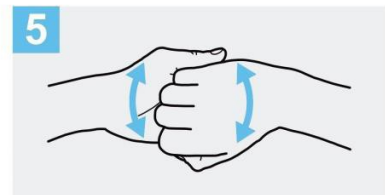
2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



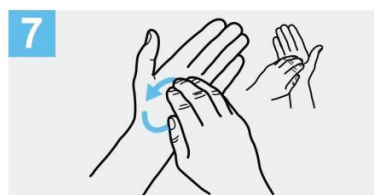
4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



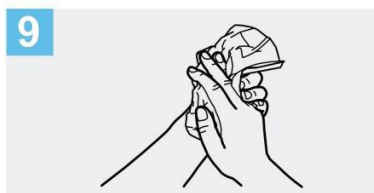
6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



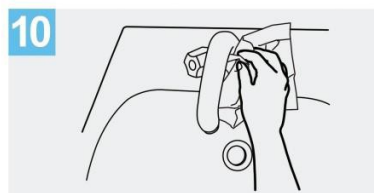
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



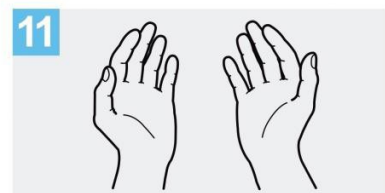
8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sírvese de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.

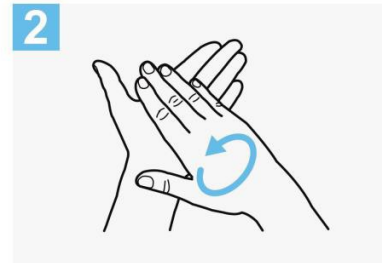
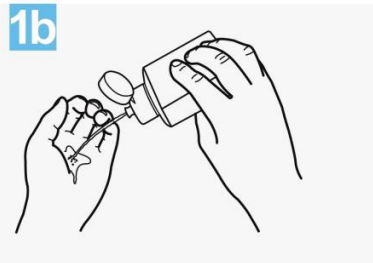
Crédito: OMS

Realizó: Ing. Carrara Natalia	Estado: REVISIÓN 19/05/2020	Responsable:
-------------------------------	-----------------------------	--------------

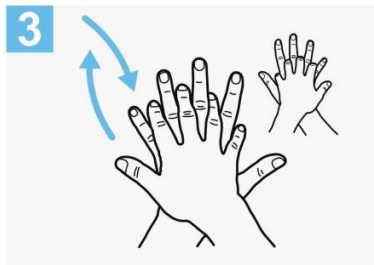
Correcta limpieza de manos con alcohol en gel.



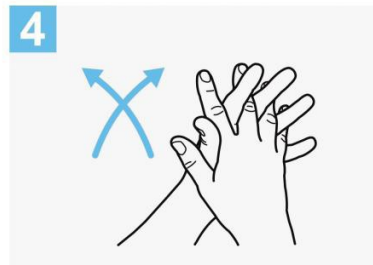
1a Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;



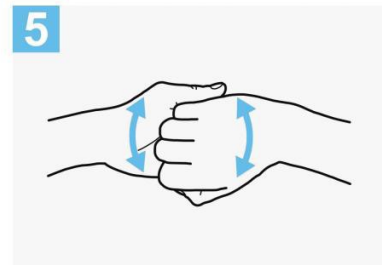
2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



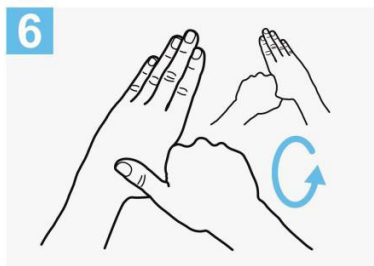
3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



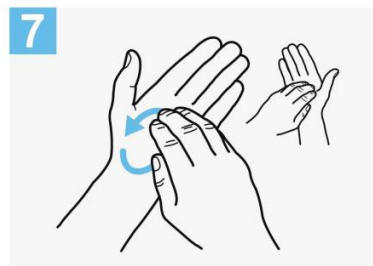
4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



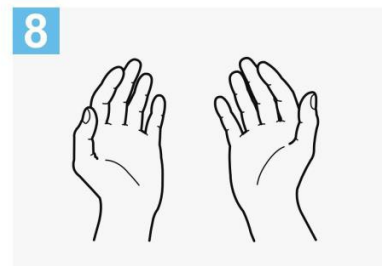
5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



8 Una vez secas, sus manos son seguras.

Crédito: OMS

Realizó: Ing. Carrara Natalia	Estado: REVISIÓN 19/05/2020	Responsable:
-------------------------------	-----------------------------	--------------

División de Higiene y Seguridad en el Trabajo

Referencia:

Organización Mundial de la Salud. Directrices de la OMS: Prevención y control de las infecciones respiratorias agudas con tendencia epidémica y pandémica durante la atención sanitaria. 2014. Disponible en: <https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2014/2014-chaprevencion-control-atencion-sanitaria.pdf>

Disposición-SRT-GG-5-2020 Anexo-1-Recomendaciones para trabajadores exceptuados del cumplimiento de la cuarentena.

Disposición-SRT-GG-5-2020 Anexo-2-Recomendaciones para desplazamientos hacia y desde tu trabajo.

Disposición-SRT-GG-5-2020 Anexo-3-Elementos de Protección Personal.

Disposición-SRT-GG-5-2020 Anexo-4-Correcta colocación y retiro de protector respiratorio.

P_ART_Recomendaciones_Covid_SRT_292020. Recomendaciones y medidas de prevención en ámbitos laborales.

Realizó: Ing. Carrara Natalia	Estado: REVISIÓN 19/05/2020	Responsable:
-------------------------------	-----------------------------	--------------